



THE  
**PEW**  
ENVIRONMENT GROUP



## CITES 2010 EL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO

[www.pewenvironment.org/cites](http://www.pewenvironment.org/cites)

Keith Ellenbogen/Oceana

### POSICIÓN DE PEW CON RELACIÓN AL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO

Pew Environment Group respalda decididamente la propuesta del Principado de Mónaco de incluir al atún rojo del Atlántico (*Thunnus thynnus*) en el Apéndice I de la CITES. La ciencia es clara. Un grupo mayoritario conformado por los miembros del panel especial de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación ha determinado que las poblaciones occidentales y orientales de la especie cumplen los criterios biológicos de la CITES para su inclusión en el Apéndice I. La Resolución de la Conferencia 9.24 (Rev. CdP14) de la CITES establece claramente que los datos utilizados para estimar o deducir una línea referencial para la magnitud de la disminución de una especie acuática comercialmente explotable deberían abarcar el mayor número posible de años en el pasado. Los datos disponibles para el atún rojo del Atlántico demuestran con claridad que los stocks orientales y occidentales cumplen los criterios del Apéndice I relativos a una disminución acentuada.



Alexandre Dulaunoy/Flickr

Los científicos de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA, también conocida como ICCAT por sus siglas en inglés) predijeron que si continúan los valores actuales de mortalidad por pesca, la población reproductora del Atlántico oriental caería al 18 por ciento del valor de 1970 y al **6 por ciento del valor histórico**. Esta tendencia se corrobora por la impresionante disminución en el tamaño medio de la captura del pez y algunos expertos predicen que incluso con una completa prohibición de la pesca hay grandes posibilidades de que el plantel continúe disminuyendo. Esto cuadra perfectamente dentro de la definición de la CITES de disminución acentuada.

Es menester recalcar que la productividad del atún rojo del Atlántico occidental está estrechamente vinculada con los planteles del Atlántico oriental y el Mediterráneo. La nueva información científica, que se espera que aparezca en la literatura científica antes de la Conferencia de las Partes de CITES (CdP15) en marzo de 2010, destaca una mezcla genética mayor a la que se había planteado como hipótesis antes. Por lo tanto, es posible que las acciones de ordenamiento efectuadas en el Atlántico oriental y el Mediterráneo contribuyan a la recuperación en la región del Atlántico occidental. Un mayor grado de mezcla al que se había asumido también expone al plantel occidental a un riesgo mucho mayor y hace que reúna más condiciones para su inclusión en el Apéndice I de la CITES, porque la creciente sobreexplotación pesquera en el Atlántico oriental y el Mediterráneo y la creciente pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) tanto en el Mediterráneo como en el Atlántico oriental, tendrán un mayor impacto negativo en el reclutamiento en el Atlántico occidental.

El atún rojo es un animal notable, capaz de sumergirse a más de 900 metros de profundidad y emigrar miles de kilómetros todos los años a través del océano. Sin embargo, está en problemas. Impulsado por los lucrativos mercados del sushi y el sashimi alrededor del mundo, el increíble valor de



Stewart Butterfield/Flickr

esta especie crea un extraordinario incentivo para ignorar las cuotas, realizar pescas ilegales y presionar a los organismos reguladores para que hagan caso omiso a las recomendaciones científicas. La mejor ciencia demuestra que las poblaciones del atún rojo del Atlántico están al borde del colapso. Queda poco tiempo y ha llegado la hora de incluir al atún rojo del Atlántico en el Apéndice I.

La CICA A es el organismo de ordenamiento de la pesca regional responsable por el atún rojo del Atlántico. La CICA A se ha esforzado durante décadas a favor del manejo sostenible del atún rojo del Atlántico pero hasta la fecha es evidente su estrepitoso fracaso en detener la continua disminución hasta la extinción comercial de esta especie icónica. Cuando en 1992 se consideró incluir al atún rojo del Atlántico en la CITES (durante la CdP8), la CICA A se comprometió a reducir las cuotas a niveles que reconstruyeran los planteles. Las cuotas se redujeron durante los dos primeros años luego de la CdP de la CITES de 1992 en Japón pero a partir de entonces la cuota fue aumentada de modo impresionante. Queda claro que las medidas de ordenamiento de la CICA A no han sido efectivas para prevenir la disminución de los planteles. Una revisión independiente encargada por la CICA A manifestó:

El desempeño de las Partes Contratantes de la CICA A para poner orden en la pesca del atún rojo, en particular en el Atlántico oriental y el Mar Mediterráneo, es ampliamente considerado una vergüenza internacional y la comunidad internacional que ha confiado el ordenamiento de

esta especie icónica a la CICA A merece que esta comisión se actúe mejor de lo que lo ha hecho hasta la fecha.

Además, la falta de una adecuada aplicación de la ley y la desenfrenada pesca INDNR del atún rojo han conducido a que las tasas de mortalidad corrientes sean de tres a cinco veces los límites recomendados por los científicos de la CICA A y hasta el doble acordado por la propia CICA A. El comercio internacional plantea una amenaza para la supervivencia de esta majestuosa especie. Incluir al atún rojo del Atlántico en el Apéndice I durante la CdP15 le dará a las poblaciones de este pez una posibilidad de recuperarse. La principal amenaza a esta especie es el comercio internacional: además, corresponde al ámbito de la CITES el hacer frente a este tema. Si bien la CICA A es responsable de asignar las cuotas, sólo la CITES puede reglamentar el comercio internacional y sólo la CITES tiene la autoridad y la capacidad para suspender el comercio internacional hasta que la especie se recupere.

El Principado de Mónaco, interesado en conservar el papel de la CICA A en el ordenamiento del atún rojo del Atlántico, ha incluido un proyecto de resolución para que acompañe su propuesta y en el que se establecen los parámetros para transferir la especie al Apéndice II en el futuro, así como el papel apropiado para la CICA A mientras esté incluido en el Apéndice I. Esta propuesta de inclusión no tiene como objetivo sancionar a la CICA A; al contrario, está diseñada para ayudar a la conservación y al ordenamiento sostenible de una especie crítica bajo su jurisdicción. La inclusión en el Apéndice I del atún rojo del Atlántico permitiría, al mismo tiempo, permitir a la CICA A construir un registro más fuerte en términos del establecimiento de cuotas científicas, aplicando dichas cuotas y trabajando con la comunidad internacional para reducir de modo significativo la pesca INDNR. La resolución permitirá a las Partes de la CITES trabajar junto a la CICA A y determinar cuándo la especie se ha recuperado lo suficiente para ser transferida al Apéndice II y pondría en marcha un proceso para hacer esto.

**RECOMENDACIÓN:** Instamos a las partes a respaldar tanto la propuesta en sí misma como la resolución que la acompaña.

